



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00049-00**

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **MARIO WILSON BARRETO NINO**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA: IIP440	TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK
MODELO: 2016	SERIE: 9GAMM6105GB012225
MARCA: CHEVROLET	CHASIS: 9GAMM6105GB012225
LINEA: SPARK	CILINDRAJE: 995
COLOR: NEGRO EBONY	SERVICIO: Particular
CLASE: AUTOMOVIL	MOTOR: B10S1150730027

Y demás características relacionadas en la demanda.

2. Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al Banco Finandina S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

3. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco Finandina S.A. BIC

Se reconoce personería a la abogada Yeneth Alejandra Quica Gómez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7580204e719e7ae2e757d4cb2555b193697829775ff9e908f949a0d32fb7d0**

Documento generado en 05/02/2024 04:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>